



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 058-2013-CR/GRL

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 058-2013-CR/GRL

Huacho; 30 de Abril del 2013.

**VISTO:** Carta Nro. 003-2013-CEEPORPVPGRL-CRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; por la cual solicita que se agende en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la “Comisión Especial para que evalúe el Proyecto de Ordenanza Regional sobre el Plan Vial Participativo 2013-2022 del Gobierno Regional de Lima, remitido por la Presidencia del Gobierno Regional de Lima mediante el Oficio Nro. 01559-2012-GRL/PRES”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 278-2012-CR/GRL.



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 058-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 278-2012-CR/GRL se aprobó conformar la “Comisión Especial para que evalúe el Proyecto de Ordenanza Regional sobre el Plan Vial Participativo 2013-2022 del Gobierno Regional de Lima, remitido por la Presidencia del Gobierno Regional de Lima mediante el Oficio Nro. 01559-2012-GRL/PRES”; designando como Presidente al Consejero Regional por la Provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; como Secretario, a la Consejera Regional por la Provincia de Cañete, Abog. Rosa Liliana Torres Castillo; y, como Miembro, al Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal.



Que, conforme el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, mediante el procedimiento normativo se persigue aprobar normas de carácter regional, las mismas que pueden ser: a) Ordenanzas Regionales; y, b) Acuerdos de Consejo Regional.

Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.



Que, conforme el artículo 77° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, el procedimiento normativo se desarrolla por lo menos en las siguientes etapas:

- a) Iniciativa Legislativa;
- b) Estudio en comisiones;
- c) Debate en el Pleno;
- d) Aprobación; y,
- e) Promulgación

Que, el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado, creado mediante Decreto Supremo N° 029-2006 – MTC, tiene como objeto promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural, y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 058-2013-CR/GRL

Que, en tal sentido, su Dirección Ejecutiva brindó apoyo técnico al Gobierno Regional del Departamento de Lima para la actualización de su plan vial departamental participativo que comprende aspectos metodológicos, de procedimientos, capacitación y monitoreo en general a través de un consultor.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales y determina sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales. Asimismo, en su artículo 46, se establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan con las políticas nacionales sobre la materia.



En tal sentido, se tiene que para la actualización del Plan Vial Departamental Participativo que comprende aspectos metodológicos, de procedimientos, capacitación y monitoreo en general, a través de un consultor de Provías Descentralizado, se nombró de Coordinador al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima y a un equipo técnico conformado por los Directores de las demás Direcciones Regionales (Transportes y Comunicaciones, Agricultura, Producción, Energía y Minas, Turismo y Comercio Exterior), que fue oficializado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 875-2012-PRES, de fecha 30 de octubre del 2012; quienes mediante Acta de fecha 28 de noviembre del año 2012, aprobaron el plan vial y acordaron remitirlo al Consejo Regional para su aprobación legal.



Que, por Informe N° 0320-2012--GRL/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, su Gerente, Econ. José Manuel Villarán Valdivia, adjunta el proyecto de Ordenanza Regional que contiene el "PLAN VIAL PARTICIPATIVO 2013 – 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA".

Que, el Proyecto de Ordenanza "PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARTICIPATIVO 2013 – 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA", cuenta con el Informe favorable de la de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima. Por Informe Nro. 0413-2013-GRL/SGAJ, dicha Sub Gerencia Regional, emite su Opinión Favorable, sobre la procedencia del proyecto de ordenanza formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que busca establecer de manera organizada las acciones de desarrollo de la red vial departamental de la Región Lima, en el próximo decenio 2013 - 2022

Que, del estudio del PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARTICIPATIVO 2013 – 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, se desprende que constituye una herramienta de gestión para el órgano ejecutivo que le permitirá diseñar y tomar, de manera organizada las acciones para asegurar el desarrollo de la red vial departamental y orientar los recursos de manera eficiente y efectiva para lograr los



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 058-2013-CR/GRL

objetivos de desarrollo regional. Asimismo, destaca el papel estratégico de la red vial, permitiendo orientar las inversiones regionales en infraestructura vial y cuyo objetivo principal es lograr una adecuada articulación económica y territorial del departamento, con la complementación de los distintos espacios, procesos económicos y sociales, articulando e integrando los espacios productivos de la jurisdicción con los mercados nacionales e internacionales. Muestra también, un listado priorizado de caminos departamentales y la formulación de un plan de intervención, consistente en un análisis cualitativo (año y tipo de intervención requerida) y un análisis cuantitativo (consistente en un plan multianual de inversiones, necesario para atender la red de caminos departamentales y concluye señalando las líneas maestras del Sistema de Gestión Vial y Lineamientos de políticas que aseguren la aplicación, seguimiento y evaluación del Plan Vial dentro del Plan de Desarrollo Concentrado de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima 2008 -2021.



En tal sentido, el Proyecto de Ordenanza Regional “PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARTICIPATIVO 2013 – 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA” que consta de Cuatro (04) capítulos, Un (01) Anexo, Sesenta y seis (66) Cuadros y Veinte y Tres (23) Mapas, contenidos en Doscientos Treinta (230) Folios, constituye una herramienta de gestión que permitirá al Gobierno Regional de Lima, prever de manera organizada las acciones que deberá impulsar para asegurar el desarrollo de la red vial departamental y generar mecanismos descentralizados y participativos de gestión de la vialidad, que tienda a eliminar la improvisación y orientar los recursos de manera eficiente y efectiva para lograr los objetivos de desarrollo regional.



Por tales consideraciones y, siendo que, es una norma que va a dirigida a materializar la modernización de la red vial departamental de la región Lima, la “Comisión Especial para que evalúe el Proyecto de Ordenanza Regional sobre el Plan Vial Participativo 2013-2022 del Gobierno Regional de Lima, remitido por la Presidencia del Gobierno Regional de Lima mediante el Oficio Nro. 01559-2012-GRL/PRES” considera que debe aprobarse el referido proyecto.

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 30 de abril del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 003-2013-CEEPORPVPGRL-CRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; por la cual solicita que se agende en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la “Comisión Especial para que evalúe el Proyecto de Ordenanza Regional sobre el Plan Vial Participativo 2013-2022 del Gobierno Regional de Lima, remitido por la Presidencia del Gobierno Regional de Lima mediante el Oficio Nro. 01559-2012-GRL/PRES”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 278-2012-CR/GRL.

Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; del Ing.César Galván Maldonado de la Oficina de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 058-2013-CR/GRL

Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; y, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Final de la “Comisión Especial para que evalúe el Proyecto de Ordenanza Regional sobre el Plan Vial Participativo 2013-2022 del Gobierno Regional de Lima, remitido por la Presidencia del Gobierno Regional de Lima mediante el Oficio Nro. 01559-2012-GRL/PRES”, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 278-2012-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Regional “PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARTICIPATIVO 2013 - 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA”; el mismo que, consta de cuatro (04) capítulos, un (01) Anexo, sesenta y seis (66) Cuadros, y veinte y tres (23) Mapas, contenidos en doscientos treinta (230) folios, que forman parte integrante de la Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO